INSTRUCCIÓN INTERNA 08/2026

Cambios operativos en la tramitación de Factibilidad de Proyecto (FP)

Se instruyen cambios operativos en la tramitación de Consulta Previa o Factibilidad de Proyecto de acuerdo a lo previsto en el art. 14° de la Ordenanza 10.681/10. Las modificaciones se implementarán a partir del día 1ro. de Julio de 2026.

- **Definición de universo aplicable**

Podrá utilizar este instrumento cualquier proyecto sin importar la superficie, la ubicación o la carátula. Constituye una herramienta efectiva y rápida para evaluar la factibilidad normativa de un proyecto, y permite obtener certezas sobre su viabilidad sin el requerimiento de presentación de vínculos dominiales con la parcela ni actuaciones colegiales, y como marco previo a la presentación de la carpeta de obra. No constituye permiso de obra ni autorización alguna para el inicio de obras y no reemplaza ningún tipo de trámite ante esta Dirección.

2. Procedimiento externo

Para la tramitación de la FP el/la peticionante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Enviar por correo electrónico la documentación requerida (obrasparticulares@laplata.gob.ar):
    a. Plano municipal de obra en dos formatos obligatorios: PDF y DWF (ambos). Peso máximo 5MB c/u.
    b. Monotasa completa expedida con normativa vigente. En un único PDF hasta 5MB de peso.
    c. Carpeta gráfica del proyecto con memoria técnica descriptiva en un único PDF hasta 5 MB de peso.
2. Recibirá una contestación en la que se le enviará la boleta de la tasa por Fact. Proyecto Tasa 11 ($300.000) para pagar. Una vez abonada se enviará como respuesta el comprobante.
3. Cuando el plano sea revisado por el depto. de Fiscalización, recibirá a su correo las correcciones si las hubiera. Deberá enviarse por correo la copia corregida en el formato determinado más arriba.

4. Si fuese necesaria una segunda corrección, a estimar por el Depto. de Fiscalización de Proyecto, la misma se cobrará. Se enviará junto con el plano a corregir la boleta de pago de tasa de "Asesoramiento técnico OOPP Adicional" Tasa 11 ($55.000).

5. Una vez finalizado el proceso de revisación, recibirá una contestación indicando que la Factibilidad de Proyecto será otorgada. Deberá concurrir al CAM con una copia del plano impresa y firmada, y se llevará una copia de la planilla de Factibilidad firmada por la DGOP.

8. Procedimiento interno

1. El área Administrativa recibirá por correo electrónico la solicitud de Factibilidad de Proyecto. Generará una boleta de pago Tasa 11 Fact. Proy ($300.000) y la enviará al correo electrónico originante.
2. Recibirá el comprobante de pago y programará el envío al equipo de revisación vía mail a Zimbra/Carbonio a la revisador/a correspondiente.
3. El/la revisador/a analizará la documentación y emitirá un plano corregido, que enviará a la Jefa del Depto. de Fiscalización de Proyecto.
4. Se realizará una cédula enviando la corrección al originante.
5. Se recibirán las correcciones realizadas en el área de Fiscalización de proyecto y se volverá a analizarla documentación. Si fuese necesario una segunda corrección se enviará la boleta de pago de "Asesoramiento técnico OOPP Adicional" Tasa 11 ($55.000) junto con el plano corregido.
6. Si fuese necesario, se dirigirán por GDEBA las consultas posibles al área de Preservación, Catastro u Ordenamiento.
7. Si la factibilidad puede otorgarse, se notificará por cédula al peticionante y se lo convocará a presentarse en el CAM con los requisitos finales (plano ploteado y firmado).